



REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS - REGISTRO DE SOCIEDADES
INFORMACIÓN DE COMPAÑÍAS EXTRANJERAS

1. COMPAÑÍA NACIONAL OBJETO DE LA PRESENTACIÓN

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:
EXPEDIENTE:

REPRESENTANTES LEGALES DE LA COMPAÑÍA QUE REALIZARON LA ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN DE DATOS			
IDENTIFICACIÓN	FECHA NOMBRAMIENTO	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	CARGO
0917863656	25/08/2016	MOSQUERA CHAVEZ NORBERTO FRANKLIN	GERENTE GENERAL

2. INFORMACIÓN DE LA SOCIEDAD EXTRANJERA EXTRANJERA

IDENTIFICACION: NOMBRE:
MOTIVO PRESENTACIÓN: DIRECCIÓN:
AÑO / FECHA: NACIONALIDAD:
SOCIEDAD REMISA: COTIZA EN BOLSA:

3. DATOS DE APODERADO

IDENTIFICACIÓN: NOMBRE:
TELÉFONO: DIRECCIÓN:
CORREO ELECTRÓNICO: NACIONALIDAD:

4. DATOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS/MIEMBROS DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA

No	Identificación	Nombre	Tipo de Identificación	Nacionalidad	Dirección domiciliaria	Correo Electrónico	Cotiza en Bolsa
1.	0911296499	INTRIAGO CEDEÑO EDUARDO RAFAEL	CEDULA	ECUADOR	8827SW 123 CT APT 306 MIAMI-FL 33186	ci.re@me.com	NO
2.	0913698619	INTRIAGO CEDEÑO CARLOS ANDRES	CEDULA	ECUADOR	8827SW 123 CT APT 306 MIAMI-FL 33186	calc@aqu.com.ec	NO
3.	0918339508	INTRIAGO CEDEÑO FELIPE	CEDULA	ECUADOR	8827SW 123 CT APT 306 MIAMI-FL 33186	fic@aqu.com.ec	NO

INTRIAGO CEDEÑO FELIPE
APODERADO DE LA SOCIEDAD EXTRANJERA





Factura: 002-002-000006064



20160901007D02172

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20160901007D02172

Ante mí, NOTARIO(A) ENCARGADO(A) JOSE ANDRES MORANTE VALENCIA de la NOTARÍA SÉPTIMA EN RAZÓN DE LA ACCIÓN DE PERSONAL 15048-UPTH-2015-JSY, comparece(n) FELIPE INTRIAGO CEDEÑO portador(a) de CÉDULA 0918339508 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil SOLTERO(A), domiciliado(a) en GUAYAQUIL, REPRESENTANDO A LA COMPAÑIA INTERNATIONAL BUISNESS COMPANY S.A. BUISNESCO. en calidad de APODERADO(A); quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede INFORMACION DE COMPAÑIAS EXTRANJERAS, es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. – Se archiva un original. GUAYAQUIL, a 28 DE NOVIEMBRE DEL 2016, (15:41).

FELIPE INTRIAGO CEDEÑO
CÉDULA: 0918339508



NOTARIO(A) ENCARGADO(A) JOSE ANDRES MORANTE VALENCIA
NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
AP: 15048-UPTH-2015-JSY





OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN MIAMI (FLORIDA)



LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER OTORGADO POR PERSONAS JURIDICAS Nº 33 / 2016

Tomo 1 . Página 33



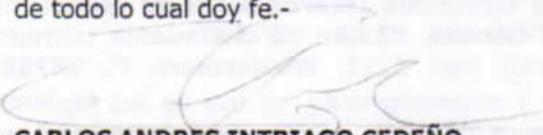
En la ciudad de MIAMI, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, el 31 de agosto de 2016, ante mí, **PAULINA SYLVA CRUZ, AGENTE CONSULAR DEL ECUADOR** en esta ciudad, comparece **CARLOS ANDRES INTRIAGO CEDEÑO**, como Representante Legal de la **Compañía Internacional de Alimentos LLC.**, de nacionalidad **ECUATORIANA**, de estado civil **Casado**, Cédula de ciudadanía número **0913698619**, con domicilio en **7810 Crosswater Trail, Apt. 5211, Windermere, Fl. 34786**, legalmente capaz a quien de conocer doy fe, y quien libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere **PODER ESPECIAL Y PROCURACION JUDICIAL**, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de **FELIPE INTRIAGO CEDEÑO**, de nacionalidad **ECUATORIANA**, con estado civil **Soltero** y Cédula de ciudadanía número **0918339508**, para que al amparo de las facultades comunes y especiales contenidas en las Leyes en especial en lo dispuesto en en los artículos 41, 43, y siguientes del Código Orgánico General de Procesos, en su nombre y representación proceda de acuerdo al texto transcrito a continuación: "SEÑOR NOTARIO: En el registro de sus documentos públicos a su cargo sírvase incorporar uno por el cual conste el **PODER ESPECIAL** el mismo que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas y estipulaciones: **CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES:** Comparecen al otorgamiento del presente Poder Especial las siguientes personas: el señor **CARLOS INTRIAGO CEDEÑO** a nombre y representación de la compañía **DISTRIBUCIÓN INTERNACIONAL DE ALIMENTOS LLC**, a quien y para efectos del presente Poder Especial se podrá denominar como "**EL MANDANTE**"; y por otra parte el señor **FELIPE INTRIAGO CEDEÑO** por sus propios y personales derechos, parte a la que para los mismos efectos, se la podrá denominar simplemente como "**EL APODERADO**".- **CLAUSULA SEGUNDA: PODER ESPECIAL.-** La compañía **DISTRIBUCIÓN INTERNACIONAL DE ALIMENTOS LLC** a través de su representante Legal **Carlos Intriago Cedeño**, tiene a bien en conferir **EL PODER ESPECIAL Y SUFICIENTE CON CAPACIDAD PARA TRANSIGIR Y REPRESENTAR LEGALMENTE EN TODO EL TERRITORIO ECUATORIANO, CONFORME A LAS LEYES Y NORMATIVAS VIGENTES EN ECUADOR** a favor del señor **Felipe Intriago Cedeño** para que pueda intervenir en todo lo concerniente a las acciones judiciales que tenga "**el Mandante**" como Actor o Demandado, que la represente y emita informes ante todas las entidades de Control Públicas o Privadas, para que intervenga en toda clase de actos y contratos relacionados con mis bienes muebles e inmuebles sin reserva ni limitación alguna y por lo tanto con cuantas facultades sean precisas para ésta representación y entre dichas facultades las de recibir sumas de dinero, firmar recibos, otorgar cancelaciones, pagar y endosar cheques, retirar depósitos bancarios, vender, enajenar, hipotecar, arrendar y disponer de los bienes de la empresa en cualquier forma y sin ninguna restricción, intervenir ante toda clase de autoridades políticas, municipales, civiles, religiosas, militares, extrajudiciales, policiales, administrativas, y cualesquiera otra que sea pertinente; suscribir cuanto documento y escrito sea necesario, así como documentos privados, minutas y escrituras públicas, también queda facultado para resolver cualquier trámite o inconveniente sea éste de orden jurídico o administrativo que la compañía tenga de cualquier periodo o ejercicio fiscal anterior al presente . Así mismo lo faculto para sustituirse y nombrar para este fin apoderado a quien estime conveniente. Desde ahora doy por bien hecho cuanto haga mi apoderado en ejercicio de éste Poder Especial, pues es mi ánimo que por ningún motivo pueda ser tachado de insuficiente o falto de personería.- **CLAUSULA TERCERA: DURACIÓN DEL PODER ESPECIAL:** El Plazo de

"De conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial, DOY FE que la fotocopia precedente que consta de 2 fojas es exacta al documento que se me exhibe.
 Guayaquil, 21 OCT 2016

Xavier Larrea Nowak
Abg. Xavier Larrea Nowak
 NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
 DEL CANTON GUAYAQUIL

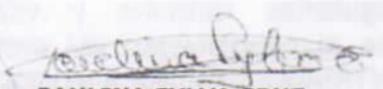


duración del presente poder es de carácter indefinido a partir de la fecha de inscripción.- Agregue usted señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la completa validez del presente instrumento.- Hasta aquí la minuta".- Hasta aquí la voluntad expresa del(de la, de los) mandante(s). Para el otorgamiento de este Poder Especial y Procuración Judicial se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, íntegramente al (a la, a los) otorgante(s) se ratifica(n) en su contenido y aprobando todas sus partes firma(n) al pie conmigo en la ciudad y fecha arriba mencionadas, de todo lo cual doy fe.-


CARLOS ANDRÉS INTRIAGO CEDEÑO
PODERDANTE


PAULINA SYLVA CRUZ,
AGENTE CONSULAR DEL ECUADOR

Certifico.- Que la presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN MIAMI (FLORIDA).- Dado y sellado, el 31 de agosto de 2016.


PAULINA SYLVA CRUZ,
AGENTE CONSULAR DEL ECUADOR

Arancel Consular: II 6.6
Valor: \$200,00



**ESPACIO
EN
BLANCO**